



Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 436/91, Letra H.C.D., mediante el cual los Señores José Antonio OYARZUN y Miguel Angel OYARZUN, tramitan una excepción al Código de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que la edificación propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ellos:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

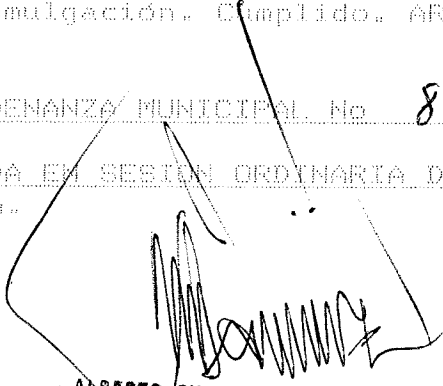
ORDENANZA

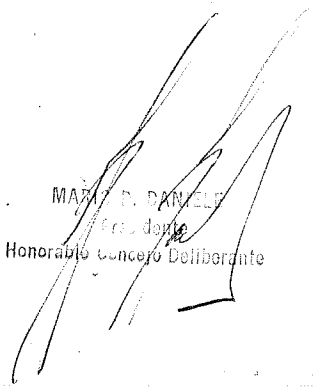
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, autorizándose a construir sobre el retiro contrafrontal de acuerdo al Anteproyecto de Obra, sita en la Sección "D", Macizo 32, Parcela 3a, propiedad de los Señores José Antonio OYARZUN y Miguel Angel OYARZUN.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 875 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08-11-91.-
jam.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO D. DANIELE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 875 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, autorizándose a construir sobre el retiro contrafrontal de acuerdo al Anteproyecto de Obra, sita en la Sección "D". Macizo 32, Parcela 3a, propiedad de los Señores José Antonio OYARZUN y Miguel Angel OYARZUN.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

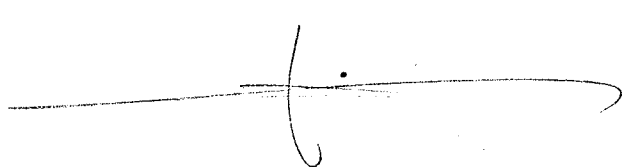
ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 875 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, autorizándose a construir sobre el retiro contrafrontal de acuerdo al Anteproyecto de Obra, sita en la Sección "D", Macizo 32, Parcela 3a, propiedad de los Señores José Antonio OYARZUN y Miguel Angel OYARZUN.

ARTICULO 2°.-REGISTRESE.Comuníquese a quienes corresponda.Cumplido.ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1296/91.-

sgg.-

EN COPIA (115)



Com. 1/10/91
Municipalidad Ushuaia